

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que los ejecutantes en el asunto de la referencia guardaron silencio respecto a los recibos de pago allegados por el ejecutado luego de ponerles en conocimiento los mismos.

Por otro lado, previo a disponer lo pertinente sobre el trámite del proceso, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede en su inciso segundo, esto es requiérase a la parte ejecutada y su apoderado judicial para que acredite al juzgado que el ejecutado se encuentra al día con la cuota alimentaria a favor de SANTIAGO GRANADOS VARGAS a la fecha así como con el aporte para educación que se han causado, lo anterior conforme así se acordó en audiencia celebrada el día tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 105 De hoy 4 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a7708314589a8a05bddd4cb55df1dacbf0d72eeb778218561bbf566beed5ed

Documento generado en 03/12/2020 09:35:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>